

PREMIOS

QUE OFRECE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA
PARA EL DIA 8. DE DICIEMBRE DE 1815.

EDUCACION.

Se darán premios en cantidad de 1000. reales vellon, distribuidos en 60. rs. cada uno, y una medalla de plata pendiente de un collar, á los Niños y Niñas de las Escuelas y Enseñanzas de esta Ciudad y Arrabales, con relacion al grado de su mérito y edad, que fueren examinados segun lo determinado por la Sociedad, y declarados mas dignos: debiendo los aspirantes de ambos sexos no tener menos de seis años, ni exceder de doce cumplidos en el acto de la adjudicacion, ni haber obtenido premios de igual clase en los quatro años anteriores.

AGRICULTURA.

El pernicioso insecto del piño, que casi domina en el dia los innumerables olivos que pueblan el suelo de este Reyno de Valencia, es digno del exámen de los Físicos que se interesan en los progresos de la Agricultura; á este efecto, y para precaver la Real Sociedad la ruina y desolacion que amenaza de tan precioso árbol y provechosa cosecha, ofrece un premio de 640. rs. al que mas se aventaje en la averiguacion de su causa y de su remedio, extendiéndolo en una memoria, que abrace los principios y razones de su opinion, y los experimentos detallados que la confirmen.

Hallándose tan introducido el uso de las ropas de algodon de todas clases, se dará una medalla de oro del peso de una onza al que forme la mejor memoria para facilitar el cultivo de esta planta, describiendo el terreno que sea mas proporcionado para ello, el modo de criarla con mas economia y ventaja, y el de dirigirla hasta incluir la parte del hilado, acomodándose á este clima.

Con el mismo objeto de fomentar en este Reyno la citada cosecha de algodon, se dará un premio de 640. rs. vn. al sugeto que acredite haber cogido mayor número de arrobas de este género, siempre que no baxen de seis, manifestando el terreno que ha ocupado, la clase de este, y el modo de cultivo que le ha dado.

ARTES Y FÁBRICAS.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discípulos de la Real Academia de San Carlos, ofrece la Sociedad premiar con 100. rs. vn. á todos los de esta clase, que acrediten haber pasado, por su aplicacion al dibujo, á continuar su estudio á la sala del yeso ó modelo en blanco de la misma Academia, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presentando alguna obra acreedora del premio.

La decadencia de las fábricas de seda, que formaba una parte muy considerable de la industria de esta Ciudad, ha producido el sinnúmero de pobres que llenan las plazas y calles. Con el objeto de ocurrir á su necesidad en beneficio propio y del público, se ofrece una medalla de oro del peso de una onza, y patente de Socio de Mérito, al que forme el mejor plan ó memoria para facilitar la restauracion de la fábrica de ropas de seda, ó de otras en que puedan emplearse los individuos de aquella, acomodándose al estado actual del comercio.

COMERCIO.

Se dará una medalla de oro ó plata, segun el mérito, y patente de Socio de esta clase, al que en una memoria demuestre el estado del comercio de esta Ciudad de Valencia en el año de 1808, las vicisitudes que ha sufrido hasta el presente, y su actual estado, que patencie su lugar con las demás plazas de la Península en su clase comercial, y los medios de adelantarle haciéndolo mas activo.

NAVEGACION.

Se dará un premio de dos onzas de oro y patente de Socio de Mérito, y en caso de no querer el pecuario una medalla emblemática, al que en una memoria demuestre los medios de fomentar nuestra marina mercantil, contrayéndolo con especialidad á nuestro Reyno de Valencia, acomodándose á las circunstancias de nuestra Nacion, leyes y ordenanzas, y significando con fundamentos sólidos si convendria la modificacion de algun artículo, para que la Sociedad pueda representarlo á la Superioridad; prefiriendo siempre los recursos que sean de mas pronta y realizable execucion.

CAMINOS.

Los caminos carreteros que guian de esta Ciudad á los lugares de su Contribucion, y facilitan el tráfico de su amena y preciosa vega, se hallan en estado de decadencia, con notable detrimento de su poblacion, de la agricultura y del comercio; por lo que se ofrece un premio de 1000. rs. vn. al mejor plan que se presente, y comprenda el número de caminos que hay, con sus hijuelas, el estado y circunstancias de cada uno, con los medios y arbitrios que sean mas fáciles y llevaderos para lograr su reparacion y conservacion. Si el plan se limita á los caminos comprendidos en uno de los quatro Cuarteles, como pueda servir de norma á los demás, será premiado segun su mérito.

ECONOMÍA POLÍTICA.

Una medalla emblemática ó 300. rs. vn. al que presentate la mas completa noticia de los Escritores Económicos Valencianos, ó de otras Provincias, que en diversos tiempos hayan escrito memorias, datos, apuntaciones ú observaciones sobre la Agricultura, Comercio, Fábricas, Establecimientos Patrióticos, Policía, &c. del Reyno de Valencia, indicando las obras en que se hallen, á fin de facilitar su coleccion; ilustrando dicha noticia con notas ú observaciones. Este premio le ofrece un Socio.

NOTAS. Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de Socio de Mérito lo fuere ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de compensar su constante aplicacion.

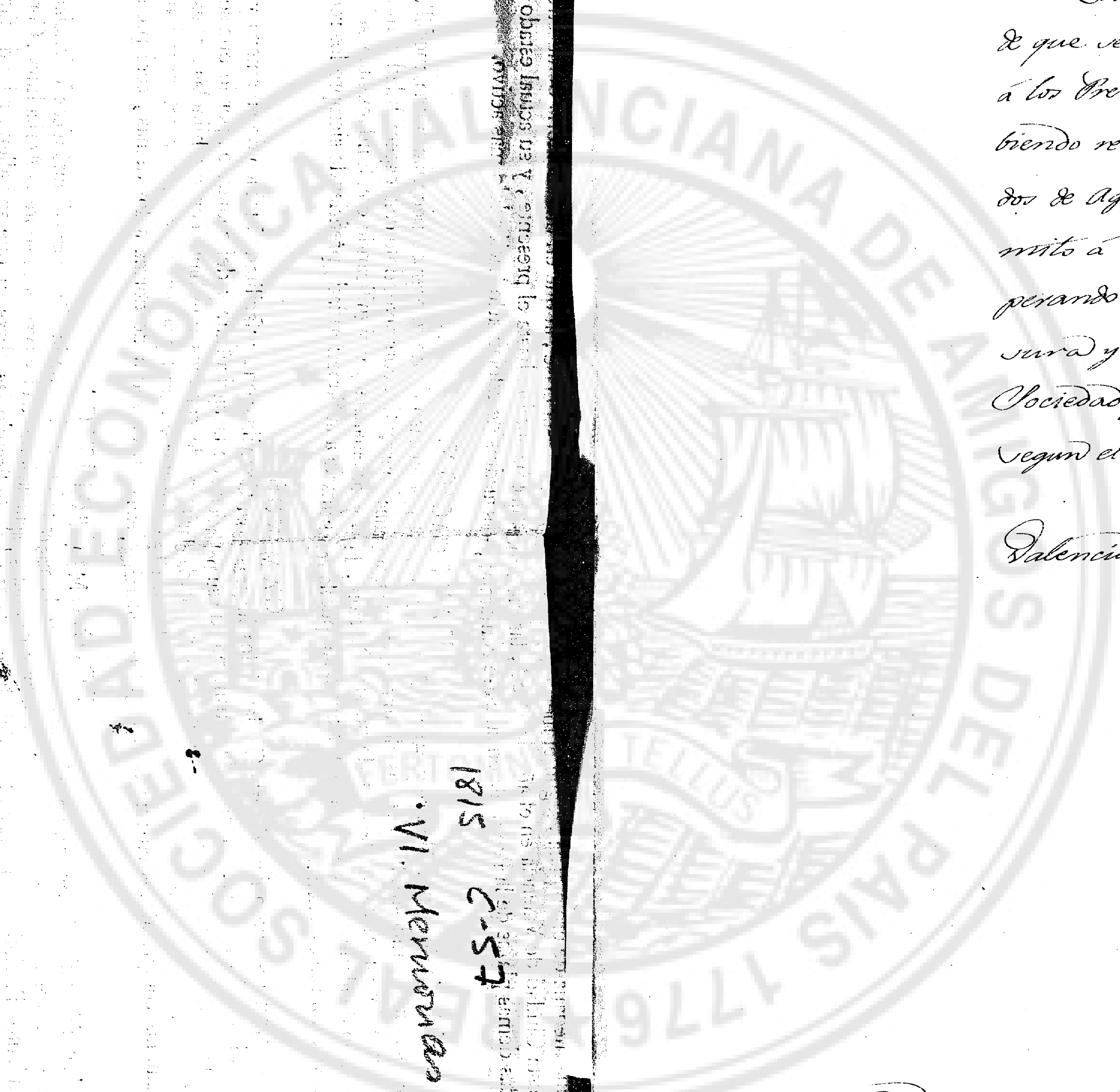
Las memorias que obtengan el premio se imprimirán en la obra periódica que publica la Sociedad, sujetándolas al buen language y ortografía que previenen sus Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco exemplares.

La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por falta de aspirantes, ó por no haberlos juzgado dignos de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Real Sociedad hasta el dia 30. de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad: estos podrán escribirse en castellano, latin, francés ó italiano.

Valencia 1. de Julio de 1815.
Vicente María de Vergara. Secretario.

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



1815
C-57
VI. Memorias, n. 1

Vertical text on the right edge of the left page, possibly a library or archival stamp.

Esta Real Sociedad ha nombrado á V. E. á fin de que se sirvan examinar las memorias que appienden á los Premios ofrecidos para el 6.º de Diciembre, y habiendo recibido hasta el 31.º del proximo pasado Octubre dos de Agricultura, y otras dos de esavegacion las remito á V. E. con un exemplar del Programa, esperando se servirán proceder desde luego á su censura y evacuada me la remitiran, á fin de que la Sociedad pueda en su vista deliberar lo conveniente segun el merito de las mismas,

Dios guarde á V. E. muchos años.
Valencia 2.º de Noviembre de 1815.

Victe Maria de Sagaray
S.º

Señores D. Antonio Cavanosa
D. Clemente Rodriguez
D. Antonio Cremades
D. Jaqual Andreu

1815 C-57

VII. Socios: nombramientos y corresponden.
cap. n.º 1

Las muchas ocupaciones que
en esta época tengo sobre mí,
no me permiten la asistencia
continua y exacta á las se-
siones de la N.º. Sociedad eco-
nómica, qual lo exige el
desempeño del encargo de
Vice-Secretario con que di-
cha Sociedad me honra.

Me es muy sensible hacer
la dimisión de un cargo
que he mirado siempre con
el mayor aprecio, pero la
justicia y el afecto que pro-
feso á ese N.º. cuerpo me
obligan á que prefiera sus
intereses al honor que me
resulta de ser contado en
el número de sus empleados.
Por tanto hago la dimisión
de la Plana de Vice-Secreta-

rio, que en la actualidad
no puedo desempeñar á cau-
sa de mis ocupaciones, y me
deseo en trabajar quanto
estas lo permitan en obsequio
de la Sociedad y servicio del
Público. lo que agradeceré muy
de V. presente á ex. R. Cuerpo
en sus útiles tareas áseo
tomar parte quanto mis
fuerzas y ocupaciones lo
permitan.

Dios que así. m. a. Valen-
do de Octubre de 1815.

Fern. Gomez



Dr. Juan Peyrolon.

1815. C-57

VII. Socios: nombramientos y
correspondencia, n. 1

D^{no} Vicente Vergara Secret. de la D^{ra} Sociedad ha hecho
presente á la misma no haber podido dar fin á las ocupaciones extra-
ordinarias que motivaron la solicitud de Licencia por tres meses
á que adhirió y que debiendo volver este Cuerpo Patriótico á sus
tareas semanales desde el 1.º del prox.º Octubre en el que conclu-
yen las vacaciones acordadas por la misma no le sería posible
asistir á ellas durante algun tiempo con la rigurosa exactitud
que siempre lo ha hecho. En este concepto y siendo forzoso que se
desempeñen las funciones de la Secretaria por un miembro de
continua asistencia á sus sesiones enterado de los antecedentes
y conocimiento de quanto ocurra en cada negocio espera que S. S.
se sirva decirme francam^{te} antes del expresado día si sus aten-
ciones le permitirán llevar plenam^{te} este importante encargo
puesto que su empleo de Vice-Secret. le llama á ejercerlo y
su talento y erudicion le facilitan con menor trabajo servirlo
pues en caso contrario y de q^o V. S. use de la alternativa de
hacer dimision se verá este Cuerpo en la sensible precision de
elegir otro Individuo.

De su acuerdo y con. lo participo á V. S. y ruego á Dios
que á V. S. m. a. Val. 30. Set. 1815. Por D^{no} Fernando Gomez.